



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-16864155- -MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Menor N° 50/18 - Bombas Centrífugas

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 482-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2018-16864155- -MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 50/18 cuyo objeto es la provisión de tres (3) bombas centrífugas nuevas y sin uso para la sede de esta Sociedad del Estado, sita en la calle Santiago del Estero N° 126/40 de esta Ciudad, al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.;

Que mediante la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 482-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión;

Que, en consecuencia, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a contratación menor para el día 05 de octubre de 2018 a las 11:00 horas;

Que de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación, la Subgerencia aludida efectuó ocho (8) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado;

Que se han presentado las firmas Antonik S.A. (C.U.I.T. N° 30-71221452-6), y Abrafer S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68159979-3), acompañando sus ofertas en tiempo y forma;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas (IF-2018-27850381- -LOTBA);

Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios tomó intervención en su carácter de área técnica requirente y señaló que las ofertas presentadas para el Renglón N° 1 por ambas empresas, cumplen técnicamente; mientras que respecto al Renglón N° 2, solo cumple la oferta de la firma Abrafer S.R.L., atento a que la oferta de la firma Antonik S.A. no resulta coincidente con los requerimientos de esta Sociedad del Estado, en virtud de no haberse solicitado una bomba presurizada;

Que atento a que la adjudicación se encuentra prevista a un único oferente corresponde proceder a la adjudicación de la presente adquisición a favor de la firma Abrafer S.R.L. por ajustarse a lo requerido en el

Pliego de Especificaciones Técnicas, como así también al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y resultar la oferta económicamente más conveniente a los intereses de LOTBA S.E.;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario, dependiente de la Gerencia Administrativa y Técnica procedió a la liberación de la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15° del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 50/18, realizada en el marco de los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 482-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma Abrafer S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68159979-3) por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 107.185,29) conforme el siguiente detalle:

Renglón N° 1: adquisición de dos (2) bombas con las siguientes características: Bombas elevadoras trifásicas, con brida, Potencia: 5,5 H P; V/min 2800, Amp. 14.8/8.5, Volts. 220/380, Altura máxima, 32.5 metros y Caudal máximo, 36 m³/h, por un valor individual de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 43 (\$ 50.896,43) cada una, y **Renglón N° 2:** una (1) bomba con las siguientes características: Potencia: 0,5 H P, V/min 2900, Amp. 2.5, Volts. 220, Altura máxima: 40 metros y Caudal máximo:40 l/min, por un valor individual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 (\$5.392,43).

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Subgerencia de Infraestructura y Servicios, la conformación de la entrega en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformadas las entregas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E.: www.loteriadelaciudad.gob.ar, regístrese en el Portal de Compras LOTBAC y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.

